UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 104-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2013

Visto el expediente administrativo sobre autorización de incremento de presupuesto para la ejecución del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con cargo a la transferencia de utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 552-2012-UNSCH-R, de fecha 09 de octubre de 2012, se autorizó y encargó al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, financiar y ejecutar la implementación del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", hasta por la suma de TREINTA MIL OCHENTA Y TRES y 07/100 Nuevos Soles (S/. 30,083.07);

Que, mediante Memorando Nº 050-2013-VRAD, de fecha 21 de enero de 2013, el Vicerrector Administrativo ha propuesto el incremento para el financiamiento y ejecución del Expedientillo, con cargo a las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS, por una suma ascendente a DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE y 50/100 Nuevos Soles (S/. 12, 449.50), para la culminación del proyecto, siendo su costo real la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 57/100 Nuevos Soles (42,532.57);

Que, en efecto, el Expedientillo fue sometido a consideración del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS, habiendo acordado este Directorio con fecha 11 de diciembre de 2012, autorizar el incremento de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE y 50/100 Nuevos Soles (S/. 12, 449.50), para la culminación de la "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, financiar el incremento del presupuesto para la culminación de la "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", hasta por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE y 50/100 Nuevos Soles (S/. 12, 449 50).

Artículo 2°.- PRECISAR que la autorización del incremento para la culminación de la "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; será con cargo a la transferencia de utilidades del 30% del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 104-2013-UNSCH-R

Articulo 3°.- PRECISAR que la ejecución y culminación del Expedientillo Técnico de Mantenimiento: "Habilitación de Tres Laboratorios del Bloque 2A, nivel 3, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", estará bajo la supervisión de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y la Facultad de Ciencias Agrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CEA/asor